

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**16342** RESOLUCION de 18 de mayo de 1983, de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluido a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Delimitantes Cartográficos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de Presidencia del Gobierno, de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de abril), por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Delimitantes Cartográficos, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria:

	DNI
<i>Aspirantes admitidos</i>	
Cuevas Lara, Marina	50.155.011
Fernández Abiega, Félix	13.085.830
García Zapata, Eduardo Francisco	24.449.633
García de Garayo Millán, Carolina	396.004
López Cortijo de Peñaranda, Concepción	5.218.587
Martín Hernández, Juan	5.354.005
Merino Pastor, Francisco Javier	5.375.214
Silva Casado, Miguel	5.377.588
Toledo Fernández, Jesús Fernando	5.354.801

#### *Aspirante excluido*

Ollas Navarro, Angel (DNI 2.678.005). Por exceder la edad requerida en la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en relación con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer la reclamación oportuna contra la exclusión de que hayan podido ser objeto, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de mayo de 1983.—El Director general, Julio Morcinos Tevar.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Gestión Económica y Personal del IGN.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16343** ORDEN de 4 de junio de 1983 por la que se anuncia concurso para la provisión de determinados destinos en la Carrera Fiscal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en los artículos 8.º y 9.º y disposición transitoria primera del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir las vacantes en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación:

I. Destinos a proveer por funcionarios con categoría personal de Fiscal, o Abogado Fiscal, grado de ascenso:

Fiscal de la Audiencia Territorial de Bilbao (dos plazas).  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres.  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.  
Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona.  
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida.  
Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

II. Plazas a proveer por funcionarios con categoría personal de Abogado Fiscal, grado de ingreso:

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona: Agrupación de Santa Coloma de Gramanet números 1 y 2.  
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Bilbao: Agrupación de Bilbao 2-Durango.  
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Burgos: Agrupación de Aranda de Duero-Salas de los Infantes.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de La Coruña: Agrupación de Noya-Muros-Santa Eugenia de Ribeira y Agrupación de Betanzos-Puentedeume.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Granada: Agrupación de Motril-Albuñol.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid: Agrupación de Madrid 28-Alicorcón números 1 y 2.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Oviedo: Agrupación de Avilés números 1 y 2.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Valencia: Agrupación de Valencia números 11, 12 y 13, y Agrupación de Sagunto-Masamagrell.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Agrupación de Alicante números 1 y 2.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Agrupación de Cazorla-Quesada, Agrupación de Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo-Orcera-Beas de Segura.

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas, dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran, y cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrado para el destino o destinos a que aspire, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 37 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados, mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevaran menos de un año, contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente.

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal general del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal general del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal general del Estado convocará al Consejo Fiscal, constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 437/1969, de 27 de febrero, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.—Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que, reuniendo las condiciones y categorías requeridas, tengan mejor puesto en el Escalafón.

El ejercicio del derecho de opción que a los Fiscales de Distrito, integrados en la Carrera Fiscal, reconoce la disposición transitoria segunda del Estatuto Orgánico se acomodará a las siguientes reglas:

a) Se requerirá, por medio de su Jefe respectivo, a un número suficiente de los que pertenecían al Cuerpo de Fiscales de Distrito a la entrada en vigor del Estatuto Orgánico, por el orden que resulte de su Escalafón, para que ejerciten la opción a desempeñar el mismo destino, renunciando a los efectos económicos del ascenso y a todo derecho ulterior de promoción a la segunda categoría.

b) La opción podrá ejercitarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y se formulará mediante ins-